MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2020-MDS-CM

Sayán, 16 de octubre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el Regidor **WILMER HUERTA ESPINOZA** respecto a contar con los documentos de los puntos agendados para sesión de concejo con 24 horas de anticipación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el regidor Wilmer Huerta Espinoza manifiesta que no se cuenta con tiempo suficiente para dar lectura a la documentación presentada a tratarse en Sesión de Concejo, ya que la documentación es presentada con poco tiempo de anticipación, a lo que los demás miembros del Concejo Municipal manifiestan su conformidad con lo solicitado a fin de que se pueda analizar la documentación presentada y tomar las medidas que consideren necesarias a fin de tomar decisiones objetivas plenamente informadas al contar con la documentación necesaria 24 horas antes de la celebración de la Sesión de Concejo Municipal, por lo que proceden a la votación respectiva, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor Wilmer Huerta Espinoza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el poner en conocimiento de los regidores toda la documentación pertinente sobre los puntos agendados a Sesión de Concejo 24 horas antes de la celebración de la misma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE